

PRESENTACIÓN DEL DOSSIER

“FUENTES JUDICIALES, FAMILIA Y MUNDO DOMÉSTICO EN BUENOS AIRES ENTRE FINES DEL SIGLO XIX Y MEDIADOS DEL SIGLO XX”

María BJERG (*) e
Inés PEREZ (**)

Recibido: 26 de junio de 2018 / Aceptado: 30 de septiembre de 2018

El presente dossier busca contribuir a la renovación historiográfica sobre los estudios de la vida familiar y el mundo doméstico en el siglo XX, que en la última década ha introducido matices a una lectura que aún es en cierto sentido dominante en América Latina, y que señala una creciente homogeneización de las formas de vivir en familia a partir de fines del siglo XIX. En particular, busca mostrar la relevancia de las fuentes judiciales para pensar un período cuya historia se ha construido a base de fuentes estadísticas. Si el análisis de inventarios, testamentos, escrituras, cartas, literatura y fuentes judiciales, entre otras, ha permitido mostrar la diversidad de arreglos familiares existentes en el mundo colonial y aún durante el siglo XIX, en los estudios que abordan el tiempo abierto a fines del siglo XIX, en cambio, ha predominado el uso de fuentes que no siempre permiten problematizar la conflictividad y la heterogeneidad del mundo doméstico¹.

(*) Doctora en Historia. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET. Profesora Titular Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. mariabjerg@gmail.com

(**) Doctora en Ciencias Sociales y Humanas. Investigadora Asistente, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET. Docente en la Universidad Nacional de Mar del Plata. La Plata, Argentina. Inesp18@yahoo.com

¹ Para el período colonial y temprano siglo XIX, ver Cicerchia, Ricardo, “Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña, Buenos Aires, 1776-1850” en Wainerman, Catalina (comp.), *Vivir en familia*, UNICEF/ Losada, Buenos Aires, Buenos Aires, 1994, p. 49-72; Gil Montero, Raquel, “¿Métodos, modelos y sistemas familiares o historia de la familia” en Robichaux, David, *Familia y diversidad en América Latina. Estudio de casos*, Clacso, Buenos Aires, 2007; Graham, Sandra, *House and Street. The Domestic World of Servants and Masters in Nineteenth-Century Rio de Janeiro*, University of Texas Press, Austin, 1992. Para el período abierto a fines del siglo XIX, ver Rodríguez, Pablo, *La familia en Iberoamérica, 1550-1980*, Convenio Andrés Bello, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004; Torrado, Susana, *Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 2003; Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de La Plata*, Sudamericana, Buenos Aires, 2004.

La imagen construida a partir de las fuentes judiciales es significativamente distinta. Ante los tribunales, los sentidos de lo familiar se tensionan y multiplican, en el marco de disputas por la definición del lugar que cada quien ocupa dentro del mundo doméstico y lo que, en consecuencia, puede esperar o le puede ser exigido. Los expedientes remiten a una retórica de lo familiar que recupera las figuras modélicas solo para resaltar el límite que ha sido traspasado. Lejos de las miradas centradas en los modelos de familia hegemónicos, los artículos reunidos en este dossier dan lugar a una composición más barroca, oscura y compleja del pasado familiar. El infanticidio, la bigamia, el “derecho a la corrección paterna” y las disputas por la caracterización de relaciones en las que se intercambiaba trabajo doméstico y cuidados, los tópicos analizados en los artículos que componen el dossier, tensionan las construcciones dominantes de la maternidad el matrimonio y la sexualidad. Del mismo modo, problematizan las fronteras que demarcan lo familiar respecto de otros ámbitos: el de lo laboral, en casos como los de empleadas domésticas y criadas; el de la autoridad estatal, al que se recurre para disciplinar hijos, hijas, maridos, esposas; en términos más generales, el de lo público y lo privado.

Entendida como categoría analítica, la dicotomía entre esos conceptos constituye uno de los denominadores comunes de los artículos de este dossier. Como lo señaló hace tiempo Leonor Davidoff, esas definiciones no son estáticas sino que varían, haciéndose y rehaciéndose². Mientras que en los infanticidios que estudia Calandria, lo privado adoptaba la connotación de secreto, en las denuncias de adulterio y bigamia o en el ejercicio del “derecho de corrección paterna” que analizan Bjerg y Freidenraij, existía la voluntad —de parte de los demandantes— de exponer la intimidad porque ello constituía la única vía para castigar a esposas díscolas e hijos desobedientes. En un sentido similar, Pérez muestra que mientras para las criadas/empleadas domésticas, dirimir los conflictos en la arena pública fue una manera de hacer cumplir derechos, en sentido contrario, los destinatarios de su trabajo preferían mantener esas relaciones (y las expectativas que generaban) en el orden privado-familiar.

Más que una dicotomía en la que ambas partes se entienden como categorías culturales co-constitutivas, lo público y lo privado serían una distinción fractal, que se reitera y se define de acuerdo a los marcos referenciales de la interacción³. Las redefiniciones que crean lo privado en lo público y lo público en lo privado pueden ser duraderas y coercitivas, y fijar la distinción mediante regulaciones legales, mecanismos institucionales y rituales. Pero también pueden resultar efímeras y depender de la perspectiva de los actores.

² Davidoff, Leonor, *Worlds in Between. Historical Perspectives on Gender and Class*, Routledge, Nueva York, 1995, p. 227-230.

³ Gal, Susan, “A semiotics of thePublic/PrivateDistinction”, *Journal of Cultural Feminist Studies*, Durham, vol.12, n°1, 2002, p. 77-95.

Así, la decisión de sacar a la luz un asunto privado para llevarlo a la justicia podía vincularse con una determinada concepción del honor, una noción que adoptaba significados diferentes según la posición social, el género y el contexto en el cual se la invocara. Como ha mostrado Sandra Gayol, la defensa del honor solo puede hacerse visible en lo público⁴. Dada la naturaleza de las fuentes judiciales, las alusiones al honor y la honorabilidad llegan a historiador a través de las intervenciones de los abogados, los fiscales y los jueces. Los artículos que componen el dossier también motivan una reflexión sobre la semántica del honor (y de quiénes, cómo y dónde la expresaban) y sobre las capilaridades sociales por las que esa noción permeaba a las clases populares y era reapropiada y resignificada por ellas. De ese modo, mientras que en el texto de Calandria son los alegatos del defensor los que definen los sentidos de la honorabilidad femenina, en el de Bjerg, la defensa del honor parece haber sido una motivación clave para que los querellantes iniciaran los juicios.

Las emociones, que constituyen el objeto específico de indagación del artículo de Bjerg, subyacen también al grueso de los trabajos del dossier. Aunque se trata de documentos oficiales, las fuentes no sólo revelan las convenciones y las normas, sino que –leídas a contrapelo– ofrecen atisbos de la experiencia emocional. Desde el punto de vista analítico, el archivo judicial contiene comentarios elocuentes sobre la forma en la que las emociones operan como mecanismos de control social con los que se intenta normativizar comportamientos y articular la dirección de las relaciones de poder y de género. Pero, al mismo tiempo, la justicia es una arena en la que convergen, se tensionan y disputan lenguajes y prácticas emocionales de clase.

El género es otro de los ejes que cruza los artículos compilados en el dossier. El recurso a los expedientes judiciales permite pensar cómo el derecho y las instituciones judiciales operaron en la constitución la diferencia sexual y las desigualdades de género. Al mismo tiempo, muestra la relevancia de la moral sexual y los estereotipos de género tanto en las estrategias de las y los actores, como en el operar de los sujetos que “imparten justicia”. Como muestran los textos de Bjerg y Calandria, el sistema judicial es un escenario marcado por expectativas intensamente desiguales en relación al comportamiento de varones y mujeres, donde una adecuada *performance* de género podía ser determinante a la hora de conseguir un fallo favorable. Sin embargo, el propio hecho de solicitar la intervención del Estado para dirimir un conflicto de orden doméstico podía poner en cuestión la autoridad paterna, y en ese sentido, la masculinidad, como observa Freidenraij, o la docilidad y deferencia esperada de las mujeres, y en particular de criadas y empleadas domésticas, tal como señala Pérez.

⁴ Gayol, Sandra, *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

El dossier está ordenado siguiendo un criterio cronológico. En primer término, en la intersección entre los estudios sociales de la justicia y los de género, el artículo de Sol Calandria, analiza un conjunto de fallos por infanticidio que llegaron a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires entre mediados de la década de 1880 y principios de la de 1920, un momento crucial en la codificación penal moderna en la Argentina. Las sentencias de los jueces del tribunal supremo constituyen una valiosa pieza para analizar un lenguaje permeado por morales sexuales, estándares sociales de comportamiento y estereotipos de género, pero además constituyen una pieza clave para comprender el juego de relaciones entre el poder, sexualidad y género porque refieren a uno de los delitos vinculados a la reproducción femenina (abandono, aborto e infanticidio) sobre el que pesa una severa condena social.

El trabajo de María Bjerg analiza cómo la migración afectó la anatomía de las relaciones matrimoniales de los europeos en la Argentina de comienzos del XX. Propone estudiar a los inmigrantes ubicándolos en el escenario de la justicia (una perspectiva desde la que la historiografía aún no los ha explorado) y utilizar a los expedientes judiciales como una fuente alternativa a la correspondencia para indagar la relación entre migración y emociones. Para ello, a partir de una pequeña selección de casos, se detiene en el estudio de las disputas conyugales que se dirimían en los tribunales, prestando atención a las emociones negativas, en particular a la ira.

En el siguiente texto, Claudia Freidenraij estudia la intervención estatal en conflictos intergeneracionales en familias de clase trabajadora. Utiliza expedientes tramitados en el fuero civil en los que padres y madres solicitaban medidas correccionales para sus hijos. Los casos analizados, en los que intervinieron tanto la policía como los jueces, ofrecen pistas sobre la imprecisa delimitación entre espacio público y mundo privado. La autora sostiene que la familiaridad de los niños con la vida en la calle y la de sus padres con las autoridades policiales, habituó a las familias a resolver problemas privados en las comisarías adonde, a la vez, habrían adquirido entrenamiento y saberes necesarios para dar el salto desde el ámbito policial a la justicia, adonde los progenitores decidían acudir buscando auxilio para encauzar la conducta de sus hijos díscolos.

Finalmente, el artículo de Inés Pérez aborda las disputas por la caracterización de las relaciones en las que se intercambian trabajo doméstico y cuidados. En la Argentina de las décadas centrales del siglo XX, la distancia entre aquellas más mercantilizadas y aquellas situadas en el medio familiar no siempre era clara. En el marco de juicios laborales, las y los actores podían enfatizar unos u otros elementos para acercarlas a uno de estos dos polos. “Criada” y “trabajadora” eran imágenes en competencia, que suponían distintas expectativas, tanto en términos económicos, como emocionales, y se traducían en derechos específicos demandables ante las instituciones de justicia.

Los artículos aquí reunidos revelan la potencialidad de las fuentes judiciales para el análisis del mundo familiar, en especial desde una perspectiva que recupera al género como clave analítica, donde diversidad y conflicto son centrales⁵. Aunque abordan casos situados en coordenadas similares (la ciudad y la provincia de Buenos Aires entre las décadas finales del siglo XIX y mediados del XX), contienen una importante variedad de experiencias que trasuntan una imagen alejada de aquella dominante en los estudios de la familia aún hoy. Confiamos en que, más allá de las especificidades de los problemas analizados en cada uno, en conjunto contribuyan a desafiar los supuestos establecidos y a generar nuevas preguntas.

Bibliografía

- Barrón López, Sara, “Investigación empírica y teoría feminista en los estudios familiares: una síntesis extramuros”, *Empíria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, Madrid, n°15, 2008, p.75-98.
- Cicerchia, Ricardo, “Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña, Buenos Aires, 1776-1850” en Wainerman, Catalina (comp.), *Vivir en familia*, UNICEF, Losada, Buenos Aires, Buenos Aires, 1994, p. 49-72.
- Davidoff, Leonor, *Worlds in Between. Historical Perspectives on Gender and Class*, Routledge, Nueva York, 1995, p. 227-230.
- Gal, Susan, “A semiotics of thePublic/PrivateDistinction”, *Journal of Cultural Feminist Studies*, Durham, vol. 12, n°1, 2002, p. 77-95.
- Gayol, Sandra, *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.
- Gil Montero, Raquel, “¿Métodos, modelos y sistemas familiares o historia de la familia” en Robichaux, David, *Familia y diversidad en América Latina. Estudio de casos*, Clacso, Buenos Aires, 2007.
- Graham, Sandra, *House and Street. The Domestic World of Servants and Masters in Nineteenth-Century Rio de Janeiro*, University of Texas Press, Austin, 1992.
- Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de La Plata*, Sudamericana, Buenos Aires, 2004.
- Rodríguez, Pablo, *La familia en Iberoamérica, 1550-1980*, Convenio Andrés Bello, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004.
- Torrado, Susana, *Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 2003.

⁵ Barrón López, Sara, “Investigación empírica y teoría feminista en los estudios familiares: una síntesis extramuros”, *Empíria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, Madrid, n°15, 2008, p. 75-98.